



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6708 N
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21935

DECRETO 207

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el CAPITULO II ARTICULO 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así mismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los Municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los Artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del Artículo 63, Fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la

cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Técnico Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUMANGUILLO, TABASCO durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : **\$13'400,319.44 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N.)** y **RECIBIÓ INGRESOS** Presupuestales y Otros por **\$383'806,095.28 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de : **\$427'206,414.72 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 M.N.)**, mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$16'636,860.04 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 04/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal.

\$215'066,325.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2005, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 12 de Febrero de 2005, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$132'945,227.39 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 M.N.) Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales.

\$19'157,682.85 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) De otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco (Programa HABITAB, Transito Municipal, Cimades, Ramo 20 Sedesol, ALIANZA CONTIGO Desarrollo rural, Programa HABITAB Aportaciones FONDO III y Productos Financieros Programa HABITAB).

\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Recursos financieros recibidos en calidad de préstamo derivados del Acuerdo de Anticipo de Participaciones Federales del ejercicio Fiscal 2006, celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Finanzas y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a: **\$408'523,404.43 (CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 43/100 M.N.)** de los cuales:

\$116'458,279.19 (CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$146'414,490.95 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 95/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$25,640.04 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.), Provisiones de Gastos para atender algunas situaciones de contingencias del Municipio o necesidades especiales de la Administración Pública que se ejercieron con recursos de Transferencias y Subsidios de Recaudación Propia 2005.

\$1'378,028.13 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (ASIGNACION 2005) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a Gasto Corriente en las partidas de Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$130'108,286.13 (CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignacion 2005 y Refrendos 2004) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal Fondo IV (Asignación 2005 y Refrendos 2004) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios; Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$14'138,679.99 (CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SÉSENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales (Ramo Administrativo 20, Cimades, Convenio Transito, Convenio HABITAB y Alianza para el Campo).

Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, 1-I, 1-J y 1-K.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de **\$18'683,010.29 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS 29/100 M.N.)**, representada principalmente por los saldos en las siguientes cuentas:

Bancos de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia Refrendos 2005, Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal fondo IV (Asignación 2005) del Ramo General 33 y Convenios.

Deudores Diversos de los rubros de recursos de Recaudación Propia 2005 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III del Ramo General 33 (Asignación 2005).

Pagos Anticipados de los rubros de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III del Ramo General 33 (Asignación 2005).

Pasivos de los rubros de recursos de Participaciones Federales.

Ver anexo 1-L.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y

servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del Artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2005: Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas Observaciones de control interno por el Órgano Superior de Fiscalización, relativas a las actuaciones irregulares de los servidores públicos en cuanto a sus actividades inherentes al cargo que desempeñan y que por la no atención a lo indicado en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y que por su naturaleza derivaran en sanciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá actuar en consecuencia, aplicando y/o vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- DE LA REVISION A PROYECTOS DE INVERSION EN OBRA PUBLICA QUE SE SELECCIONARON COMO MUESTRA, SE DETERMINAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

Los proyectos de inversión OP-031, OP-026, OP-217, OP218 presentan irregularidades en su gasto ejercido y ejecución de obra, OP-017, OP-027, OP-119 por inconsistencias en el procedimiento y licitación y adjudicación de obra. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proceda en lo conducente e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política, quedando excluidos del presente decreto.

Así mismo, los proyectos de inversión OP119, OP148, OP055, OP105, OP066, OP190, OP036, OP115, OP218, OP178, OP180, OP220, OP009, OP011, OP127, OP018, OP016, OP033, OP029, OP152, OP184, OP120, OP017, OP041, OP218, OP060, OP046, OP017, OP018, OP019, OP027, OP028, OP031, OP012, OP019, OP004, OP027, OP007, OP008, OP028, OP012, OP019, OP004, OP005, OP017, OP018, OP007, OP008, OP026, OP029, OP041, OP032, OP080, OP066, OP083, OP115,

OP152, OP034, OP096, OP036, OP079, OP218, OP061, OP084, OP076, OP091, OP095, OP098, OP056, OP119, OP120, OP165, OP217, OP041, OP036, OP084, OP098, OP080, OP115, OP152, OP083, OP023, OP084, OP062, OP063, OP116, OP141, OP143, OP001, OP002, OP003, OP045, OP092, OP184, OP205, OP206, OP022, OP024, OP061, OP066, OP067, OP068, OP072, OP074, OP075, OP076, OP078, OP085, OP086, OP088, OP089, OP093, OP097, OP098, OP099, OP107, OP117, OP122, OP147, OP155, OP159, OP186, OP071, OP099, OP104, OP156, OP159, OP167, OP176, OP177, OP227, OP017, OP027, OP035, OP016, OP010, OP081, OP033, OP218, OP076, OP041, OP036, OP095 por irregularidades administrativas por falta de integración de expedientes en entrega de cuenta pública, expedientes unitarios, cumplimiento de programas anuales y falta de control interno, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proceder en lo conducente, ya que por la naturaleza de las observaciones se incurrió en faltas administrativas por parte de los servidores públicos encargados de la programación, aplicación y ejecución de los recursos.

SEPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y Fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, y a los trabajos realizados por los miembros de esta Comisión; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y otros Egresos, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2005 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2006.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de Laudos Laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Título SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, a partir de la publicación del Decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio **2005**, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano de Control Interno del H. **AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 207

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, correspondiente al Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos QUINTO Y SEXTO, el Organó Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los servidores públicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes así como en su caso el reintegro de los recursos, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demás Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

Se exhorta al titular del Organó Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco cumplir con sus atribuciones y obligaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se le instruye a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar manifestadas en la sección 5.5.3. anexo 1 del informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el decreto número 099 de fecha 28 de diciembre de 2005. Por lo anteriormente expuesto este H. Congreso del Estado de Tabasco determina que el incumplimiento de esta instrucción por parte del titular del Organó Superior de Fiscalización deriva en responsabilidades del mismo y deberá ser sancionado de acuerdo a los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 83 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y los aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales que correspondan.

Así mismo con respecto al presente decreto su actuación deberá apegarse, en lo que corresponda, a lo expresamente manifestado en el párrafo anterior.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. LUIS FEDERICO PÉREZ MALDONADO, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. RESUMEN ANEXO 1

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2005	REFERENC AS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 13,400,319.44	
RECAUDACIÓN PROPIA	16,636,860.04	
PARTICIPACIONES FEDERALES	215,066,325.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	132,945,227.39	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	364,648,412.43	
POR CONVENIOS	19,157,682.85	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	383,806,095.28	
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2006	30,000,000.00	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	427,206,414.72	
GASTO CORRIENTE	116,458,279.19	
GASTO DE INVERSIÓN	146,414,490.95	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	25,640.04	
SUB- TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA	262,898,410.18	
GASTO CORRIENTE	1,378,028.13	
GASTO DE INVERSIÓN	130,108,286.13	
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	131,486,314.26	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	394,384,724.44	
POR CONVENIOS	14,138,679.99	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	408,523,404.43	
EXISTENCIA FINAL	\$ 18,683,010.29	

ANEXO 1 – A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTOS	AL 01/ENERO/2005
BANCOS	\$ 3,198,033.42
DEUDORES DIVERSOS	9,910,377.15
PAGOS ANTICIPADOS	291,908.87
TOTAL	\$ 13,400,319.44

ANEXO 1 – B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
IMPUESTOS	\$ 3,174,076.75
DERECHOS	2,507,087.39
PRODUCTOS	1,409,345.18
APROVECHAMIENTOS	9,546,350.72
TOTAL	\$ 16,636,860.04

ANEXO 1 – C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
AUTORIZADO INICIAL	\$ 196,973,798.00
INCREMENTOS	18,092,527.00
TOTAL	\$ 215,066,325.00

ANEXO 1 – D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTOS	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 86,781,202.47
	INTERESES GANADOS 2004 Y 2005	1,371,490.53
SUB-TOTAL		\$ 88,152,693.00

DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 44,614,950.93
	INTERESES GANADOS	\$ 90,423.65
	APROVECHAMIENTOS	87,159.81
SUB-TOTAL		\$ 44,792,534.39
TOTAL		\$ 132,945,227.39

ANEXO 1 – E**CONVENIOS**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
PROGRAMA HABITAB	\$ 2,361,590.00
TRANSITO MUNICIPAL	1,824,051.28
CIMADES	6,685,678.59
RAMO 20 (SEDESOL)	288,003.28
ALIANZA CONTIGO DESARROLLO RURAL	6,619,233.00
PROGRAMA HABITAB APORTAC. FONDO III	1,379,086.00
PRODUCTOS FINANCIEROS PROGRAMA HABITAB	40.70
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 19,157,682.85

ANEXO 1 – F**GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 98,235,544.02
ARTICULOS Y MATERIALES	7,314,399.45
SERVICIOS GENERALES	10,908,335.84
TOTAL	\$ 116,458,279.31
DIFERENCIA EN CONCILIACION	-0.12
TOTAL	\$ 116,458,279.19

ANEXO 1 – G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y
RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 122,995,073.78
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	13,003,947.42
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,415,469.75
TOTAL	\$ 146,414,490.95

ANEXO 1 – H

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y
RECAUDACIÓN PROPIA.

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 25,640.04
TOTAL	\$ 25,640.04

ANEXO 1 – I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,149,045.17
ARTÍCULOS Y MATERIALES	161,156.40
SERVICIOS GENERALES	67,826.56
TOTAL	\$ 1,378,028.13

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) 2004 Y REFERENDO 2003 Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 51,851,260.89
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	77,102,725.24
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,154,300.00
TOTAL	\$ 130,108,286.13

ANEXO 1 - K

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2005
RAMO ADMINISTRATIVO 20	\$ 288,000.00
CIMADES	6,616,419.19
CONVENIO TRANSITO	1,823,659.26
CONVENIO HABITAB	2,353,885.12
ALIANZA PARA EL CAMPO	3,056,716.42
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 14,138,679.99

ANEXO 1 - L

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTOS	AL 31/ DICIEMBRE /2005
BANCOS	\$ 9,507,004.85
DEUDORES DIVERSOS	9,026,996.70
PAGOS ANTICIPADOS	161,298.41
TOTAL	\$ 18,695,299.96
MENOS PASIVO	12,289.67
EXISTENCIA FINAL NETA	18,683,010.29

**MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
OBSERVACIONES A LA GLOSA Y ANALISIS
FINANCIERO CONTABLE (CONSIDERANDO QUINTO) ANEXO 1**

CONTROL INTERNO																							
EN LOS PAGOS DE ANTICIPOS A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE LAMINAS, INSUMOS PARA PRODUCCIÓN DE AGRÍCOLA Y EQUIPO PARA LA PESCA, OTORGADOS CON RECURSOS DEL FONDO III, NO SE RECIBIÓ LA FIANZA POR EL ANTICIPO, ASÍ COMO LA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, COMO MUESTRA SE RELACIONAN LOS SIGUIENTES: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>PROVEEDOR</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>01/04/05</td><td>MANUEL ALEJANDRO OSORIO</td><td>\$ 443,353.50</td></tr> <tr> <td>33</td><td>12/04/05</td><td>DANIEL DE LA CRUZ LOPEZ</td><td>\$ 595,081.50</td></tr> <tr> <td>34</td><td>12/04/05</td><td>OFELIA DE LA CRUZ LOPEZ</td><td>\$ 45,000.00</td></tr> <tr> <td>37</td><td>14/04/05</td><td>ALMA MERARI HERNANDEZ</td><td>\$ 66,150.01</td></tr> </tbody> </table>				PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	1	01/04/05	MANUEL ALEJANDRO OSORIO	\$ 443,353.50	33	12/04/05	DANIEL DE LA CRUZ LOPEZ	\$ 595,081.50	34	12/04/05	OFELIA DE LA CRUZ LOPEZ	\$ 45,000.00	37	14/04/05	ALMA MERARI HERNANDEZ	\$ 66,150.01
PÓLIZA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE																				
1	01/04/05	MANUEL ALEJANDRO OSORIO	\$ 443,353.50																				
33	12/04/05	DANIEL DE LA CRUZ LOPEZ	\$ 595,081.50																				
34	12/04/05	OFELIA DE LA CRUZ LOPEZ	\$ 45,000.00																				
37	14/04/05	ALMA MERARI HERNANDEZ	\$ 66,150.01																				
DE LA REVISIÓN A UNA MUESTRA DE 64 EXPEDIENTES DE PERSONAL DE CONFIANZA SE DETECTÓ QUE FALTA INTEGRAR LO SIGUIENTE: A TODOS COPIA DEL NOMBRAMIENTO CERTIFICADO POR EL OSFE, A 4 EXPEDIENTES ACTAS DE NACIMIENTO, A 10 EXPEDIENTES LA CURP, A 13 EXPEDIENTES CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, A 17 EXPEDIENTES FOTOGRAFÍAS, A 18 EXPEDIENTES LA CARTILLA DEL SEM, 11 EXPEDIENTES CARTAS DE RECOMENDACIÓN, A 9 EXPEDIENTES SOLICITUD DE EMPLEO, A 46 EXPEDIENTES CURRÍCULUM VITAE Y A 8 EXPEDIENTES COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.																							
COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN PARA CONSTATAR QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA ESTUVERA DEBIDAMENTE COMPROBADA Y VALIDADA SE DETECTARON COMPROBANTES JUSTIFICATORIOS DEL GASTO CON FALTAS DE FIRMAS DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EN ALGUNOS CASOS DEL BENEFICIARIO.																							
EN EL ANÁLISIS AL CONTRATO No. HDOP-CO-R33-052-2005, RELATIVO AL PROYECTO OP119 DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE CAMINO CON MATERIAL PÉTRICO EN TRAMOS AISLADOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE" POR UN MONTO DE \$ 1,380,288.88 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2005, SE OBSERVA QUE FUE MODIFICADO A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2005 POR IMPORTE DE \$ 142,809.63 Y SE CONSTATO QUE EL CONTRATISTA PRESENTO UNA SOLA ESTIMACIÓN QUE INCLUYE EL MONTO CONTRATADO Y EL CONVENIDO.																							
SE OBSERVA QUE LOS CONTRATOS DE LOS PROYECTOS OP016, OP082, OP119, OP033, OP035 Y OP022 SE FIRMARON CON FECHA ANTERIOR A LAS FIANZAS DE ANTICIPOS Y DE CUMPLIMIENTO.																							
EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PAGO DE COMBUSTIBLE DEL PERÍODO 14 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2005, ANEXOS A LA ORDEN DE PAGO 10915 Y PÓLIZA DE EGRESOS NO. 163 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE/05 EN LA CÉDULA RESUMEN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SE RELACIONAN 7 UNIDADES FORD (PATRULLAS), IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS ECONÓMICOS AH-113 AL AH-119, MISMAS QUE FUERON ADQUIRIDAS EN MAYO/05 Y EN ESTA CÉDULA NO SEÑALAN EL KILOMETRAJE INICIAL Y FINAL DEBIDO A QUE EL VELOCÍMETRO NO LO MARCA.																							
NO PROCEDE EN VIRTUD DE QUE NO ENVIARON LAS FIANZAS DE ANTICIPOS OTORGADOS Y DE CUMPLIMIENTO O DOCUMENTO QUE DEMUESTRE EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A QUIENES OMITIERON DAR CUMPLIMIENTO DE ESTOS PRECEPTOS LEGALES, LA CARTA COMPROMISO EXPEDIDA POR LOS PROVEEDORES QUE ENVIARON EN LA SOLVENTACIÓN NO SUSTITUYE LAS FIANZAS SEÑALADAS, POR LO QUE EL ÓRGANO DE CONTROL DEBERÁ ACTUAR EN CONSECUENCIA Y DESLINDAR RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA.																							
LA SOLVENTACIÓN ENVIADA NO PROCEDE DEBIDO A QUE NO SE HAN INTEGRADO A LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE. LOS OFICIOS QUE ANEXAN EN LA SOLVENTACIÓN DONDE SE SOLICITA A LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS, REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE PARA INTEGRARLA A LOS EXPEDIENTES, ES SOLO UNA PARTE DEL PROCESO Y SE CONSIDERARÁ SOLVENTADA HASTA QUE LOS EXPEDIENTES ESTÉN DEBIDAMENTE INTEGRADOS, SE REQUIERE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ACTÚE EN CONSECUENCIA Y DESLINDE RESPONSABILIDADES A QUIEN CORRESPONDA.																							
LA MAYORÍA DE FALTAS DE FIRMAS ES DEL SÍNDICO DE HACIENDA Y ESTE NO SE HA PRESENTADO ANTE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN A FIRMAR, POR LO QUE LA SOLVENTACIÓN NO PROCEDE. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ ACTUAR EN CONSECUENCIA PARA QUE SE VALIDE DICHA DOCUMENTACIÓN.																							
LA SOLVENTACIÓN ENVIADA NO ES PROCEDENTE DEBIDO QUE ÚNICAMENTE SEÑALAN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVIDORES MUNICIPALES Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DETERMINARÁN REGULAR EN LO SUCESSIVO LAS MODIFICACIONES AL FORMATO ACTUAL. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 81 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEBERÁ APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.																							
LA SOLVENTACIÓN ENVIADA NO ES PROCEDENTE DEBIDO QUE SOLO ANEXAN OFICIO CM/168/2006 DONDE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE SOLICITA AL DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES QUE ACLAREN LA OBSERVACIÓN. EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 81 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.																							
NO ENVIAN DOCUMENTACIÓN NI HACEN REFERENCIA A ESTA OBSERVACIÓN, POR OTRA PARTE, DE LA IRREGULARIDAD CITADA NO SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA, SIN EMBARGO, SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.																							

ANEXO 2

PROYECTOS EXCLUIDOS DEL DECRETO DE LA CALIFICACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

ORDEN	PROYECTO	FECHA DE EJECUCIÓN	IMPORTE	COMENTARIOS
1	OP031.- PAVIMENTACIÓN DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA.	EJ. PEJELAGAR TERO 1a. SECCIÓN (PALO DEL RAYO).	RAMO 33 FONDO III 2005 \$2,182,841.51	OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES EN SU GASTO EJERCIDO O EJECUCIÓN DE OBRA: SE TIENEN VOLUMENES PAGADOS NO REQUERIDOS EN EL PROYECTO POR UN MONTO DE \$ 58,845.47, YA QUE EL CONCEPTO 002 FUERA DE CATALOGO QUE A LA LETRA DICE "DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA" YA QUE ESTE CONCEPTO SE REALIZARÁ DENTRO DEL ESCARIFICADO EN EL CUAL YA FUE PAGADO EN ESTIMACIÓN No. 1. SIN EMBARGO EN LAS ESPECIFICACIONES SE HACE MENCIÓN EN EL CONCEPTO 14028A EL ESCARIFICADO SE REALIZARÁ CON UNA PROFUNDIDAD DE 15 CMS. YA QUE LA CARPETA A DEMOLER FUE PAGADO CON 10 CMS. DE ESPESOR EN EL CADENAMIENTO 1 + 000 - 1 + 450 = 450X5.50X10 ESPESOR 247.50 M ³ Y SE PAGO LA CANTIDAD DE 155.73 M ³ X 377.82 (PU) = \$ 58,845.46 + IVA = \$ 67,875.20. EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SE DEBIÓ DECLARAR DESIERTO, DEBIDO A QUE SOLO DOS PROPUESTAS ECONÓMICA SE ENCONTRABA POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO BASE AUTORIZADO, DOS DE ELLAS SE ENCONTRABAN POR ENCIMA DEL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO LOS CUALES FLUCTÚAN ENTRE UN IMPORTE DE \$ 35,536.89 Y \$ 56,706.80 Y EL OTRO FUE DESECHADO POR FALTA EN LAS BASES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONTRATISTA GANADOR, NO SE ENCONTRÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARMENTE DE LA OBRA, INDICANDO COMO REQUISITO EN LAS BASES.
2	OP026.- PAVIMENTACIÓN DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA.	EJ. CEIBA 1RA. SECCIÓN	RAMO 33 FONDO III 2005 \$2,358,715.64	EXISTE DESPRENDIMIENTO DE SELLO EN EL CADENAMIENTO 1 + 000 Y (1 + 700 AL 1 + 800).
3	OP217.- CONST. DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	CO. MASTELERO	RAMO 33 FONDO III 2005 \$831,654.24	EN LA CALLE MASTELERO SE ENCUENTRAN 14 FRACTURAS EN BANQUETAS, ASÍ COMO UN TRAMO QUE SE ENCUENTRA FRACTURADO OCASIONADO POR LA RAÍZ DE UN ÁRBOL, EN LA CALLE CORNELIO EXISTEN 8.1 M ² DE BANQUETAS COLAPSADO.
4	OP218.- CONST. DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LAS CALLES (OLIVO, GIRASOLES, GUAYACÁN, BOUGAMBILIAS, VIOLETAS Y TULIPANES)	CO. TORITO, EL	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,870,599.88	PRESENTA FACTURAS EN BANQUETAS DE LA SIGUIENTES CALLES: CALLE TULIPANES ENTRE GIRASOLES Y CALLE OLIVO, TULIPANES ENTRE GIRASOLES Y AV. EL TORITO. EN LA CALLES GIRASOLES ENTRE GUAYACÁN Y BOUGAMBILIAS, SE PRESENTA DESLAVE EN RELLENO DE MATERIAL INERTE Y ADEMÁS DE PRESENTAR FRACTURA EN BANQUETA. EN LA CALLE GIRASOLES ENTRE BOUGAMBILIAS Y LOS PINOS, SE OBSERVA QUE EL CONCRETO EN BANQUETAS PRESENTA EROSIÓN EN UN ÁREA DE LADO DERECHO 53 X 1.05 Y LADO IZQUIERDO 48.30 X 0.75
5	OP017.- OP215/2004.- AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN	PO. OQUAPAN	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,302,031.87	INCONSISTENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRA: EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE DEBIÓ DECLARAR DESIERTO DEBIDO A QUE SOLO UNA PROPUESTA ECONÓMICA SE ENCONTRABA POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO BASE AUTORIZADO Y LOS OTROS CUATRO POR ARRIBA DEL TECHO FINANCIERO LOS CUALES FLUCTÚAN ENTRE UN IMPORTE DE \$ 950.13 Y \$87,037.82; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONTRATISTA GANADOR NO SE ENCONTRÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: COPIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTA, COPIA SIMPLE DE RECIBO DE PAGO DE LAS BASES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA, INDICANDO COMO REQUISITO EN LAS BASES.
6	OP027.- PAVIMENTACIÓN DE CAMINO CON MEZCLA ASFÁLTICA Y OBRAS DE DRENAJE MENOR	RA, EL DESECHO 1RA. SECCIÓN.	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,552,652.99	EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SE DEBIÓ DECLARAR DESIERTO, DEBIDO A QUE SOLO UNA PROPUESTA ECONÓMICA SE ENCONTRABA POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO BASE AUTORIZADO Y LOS OTROS CUATRO POR ENCIMA DEL TECHO FINANCIERO, LOS CUALES FLUCTÚAN ENTRE UN IMPORTE DE \$ 2,872.88 Y \$ 87,738.82. ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONTRATISTA GANADOR NO SE ENCONTRÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: COPIA SIMPLE DE RECIBO DE PAGO DE LAS BASES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA, INDICANDO COMO REQUISITO EN LA BASE.
7	OP118.- REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAMINO	EJ. EL SUSPIRO.	RAMO 33 FONDO III 2005 \$1,539,078.30	UNA ACCIÓN EN LA QUE PARA EFECTO DE LLEVAR ACABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBIÓ EXPEDIR LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O RAZÓN POR LA QUE FUE ASIGNADO UN SOLO BANCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE REVESTIMIENTO UTILIZADO EN EL PROYECTO, EL CUAL, DEBIDO A SU COSTO ES CONSIDERADO ELEVADO COMPARADO A LOS DE MERCADO.

ANEXO 2A

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE
EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS,
CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO.
MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

CATEGORÍA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	OP110, OP149, OP055, OP105, OP068, OP190, OP036, OP115, OP218, OP178, OP180, OP220, OP009, OP1011, OP127.	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTES DE CUENTA PÚBLICA TALES COMO: PROYECTO EJECUTIVO (PLANOS), DEBIDAMENTE VALIDADO POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y D.R.O., BITÁCORA DE OBRA O EQUIVALENTE, ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, ACTAS DE PRIORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD, ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ, FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO DE CONCRETO, COMPACTACIÓN, ACERO, ETC. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRALORIA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
2	OP018, OP015, OP033, OP029, OP152, OP084, OP120, OP017, OP041, OP218	FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA TALES COMO: LA NO RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR EN EL PAGO DE ESTIMACIONES, LA META QUE SE DESCRIBE EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN NO ES CONGRUENTE CON LA META REALIZADA, LA FECHA REAL DE EJECUCIÓN NO COINCIDE CON LA FECHA DE EJECUCIÓN DESCRITA EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA Y FALTA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN, TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRALORIA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
3	1).- OP060, OP046, OP017, OP018, OP019, OP027, OP028, OP031, 2).- OP012, OP019, OP004, OP027, OP007, OP008, 3).- OP028, 4).- OP012, OP019, OP004, OP005, OP017, OP018, OP007, OP008, 5).- OP028, OP029, OP041, OP032, OP080, OP068, OP083, OP115, OP152, OP034, OP098, OP030, OP079, OP218, OP081, OP084, OP078, OP091, OP095, OP099, OP056, OP110, OP120, OP185, OP217, 6).- OP041, OP039, OP084, OP038, 7).- OP080, OP115, OP152, 8).- OP083, 9).- OP023, 10).- OP084, 11).- OP082, OP063, OP110, OP141, OP143, OP001, OP002, OP003, OP045, OP092, OP184, OP205, OP206, OP022, OP024, OP061, OP068, OP067, OP066, OP072, OP074, OP075, OP076, OP078, OP085, OP086, OP088, OP089, OP093, OP097, OP098, OP099, OP107, OP117, OP122, OP147, OP155, OP159, OP186, 12).- OP071, OP099, OP104, OP150, OP159, OP187, OP178, OP177, OP227	INCUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 1).- 6 ACCIONES QUE INCUMPLIERON EN SU FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA. 2).- 6 ACCIONES QUE PRESENTAN INCONGRUENCIA EN LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA YA QUE SE PROGRAMAN PARA EJECUTARSE CON PERIODO DE HASTA 3 MESES Y SE EJECUTAN REALMENTE HASTA EN 12 DÍAS. 3).- ACCIÓN QUE FUE INCREMENTADA POR LA CANTIDAD DE \$202,243.10 QUE REPRESENTA UN 14% RESPECTO A SU MONTO AUTORIZADO Y EN EL CUAL NO SE PRESENTA INCREMENTO EN LAS METAS REALIZADAS. 4).- 8 ACCIONES QUE SE REFRENDARON PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 Y DEBIERON TERMINARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2004. 5).- 25 ACCIONES PRESENTARON ATRASO ENTRE 25 DÍAS Y 195 DÍAS CALENDARIO DE SU FECHA DE INICIO PROGRAMADA CON RESPECTO A SU FECHA DE INICIO REAL DE LAS 25 SUPERVISADAS. 6).- 4 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERIODO MAYOR AL PROGRAMADO (40% Y 200%). 7).- 3 ACCIONES QUE SE EJECUTARON EN UN PERIODO MENOR AL PROGRAMADO (30% Y 50%). 8).- ACCIÓN QUE INCREMENTA UN 132% EL GASTO PROGRAMADO Y LA META SOLO EN UN 14%. 9).- ACCIÓN QUE INCREMENTA EN UN 34% EL GASTO PROGRAMADO Y LA META SOLO EN UN 3%. 10).- ACCIÓN QUE REDUCE UN 35% LA META PROGRAMADA CON UN GASTO EJERCIDO APROXIMADO AL AUTORIZADO. 48 ACCIONES QUE NO SE INICIARON EN EL TRIMESTRE PROGRAMADO: 11).- 39 ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA NO SE INICIARON AL 30 DE JUNIO DE 2005. 12).- 9 ACCIONES REPORTAN EN AUTOEVALUACIÓN NO INICIADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRALORIA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.
4	1).- OP017, OP027 2).- OP035, OP018 3).- OP010, OP081, OP033 4).- OP218 5).- OP076 6).- OP041, OP030, OP095	INCONSISTENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 1).- LA BITÁCORA DE OBRA NO PRESENTAN LAS NOTAS DE LOS VOLÚMENES EN EXCESO GENERADOS, COMO TAMBIÉN DICHAS NOTAS NO SE LLEVARON DE MANERA DIARIA. 2).- 2 ACCIONES QUE SE EXPIDEN LAS FIANZAS 28 Y 56 DÍAS DESPUÉS DE LOS 15 DÍAS PERMITIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. 3).- 3 ACCIONES QUE SE EXPIDEN LAS FIANZAS 84, 16 Y 14 DÍAS DESPUÉS DE LOS 15 DÍAS PERMITIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. 4).- LAS ESTIMACIONES NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE VALIDADAS YA QUE CARECEN DE ALGUNAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS. 5).- LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO FUE EXPEDIDA CON FIRMA NO AUTORIZADA, MISMA QUE NO TIENE EL NOMBRE DEL AGENTE DE FIANZAS. 6).- 3 ACCIONES EN LAS QUE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS SE EXPIDE DESPUÉS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. TODO LO ANTERIOR REFLEJA EL INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DE SUS OBLIGACIONES POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CONTRALORIA MUNICIPAL, SIN QUE DE DICHA IRREGULARIDAD SE ACREDITE LA EXISTENCIA DE HECHOS O QUE PRODUZCAN DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO SI SE INCURRE EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7591 de Villahermosa, Tabasco.